



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Por error de transcripción en el anuncio de la modificación de las bases de dos plazas de peón de mantenimiento, dentro del proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento, se hace saber que:

PRIMERO.

Donde dice:

“Primero. Estimar el recurso de reposición formulado por la aspirante R.R.B. frente a las bases particulares que regulan el proceso selectivo para acceso a la función pública de cuatro plazas de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento”.

Debe decir:

“Primero. Estimar el recurso de reposición formulado por la aspirante R.R.B. frente a las bases particulares que regulan el proceso selectivo para el acceso como personal laboral fijo de dos plazas de peón de mantenimiento dentro del proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento”.

SEGUNDO.

Donde dice:

A) Experiencia profesional máximo 60 puntos.

“Los servicios prestados como laboral temporal en cualquier Administración Pública o empresa privada, en puestos/plazas de iguales funciones a las que se convoca, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 30 puntos.”

Debe decir:

“Los servicios prestados como laboral temporal en cualquier Administración Pública o empresa privada, en puestos/plazas de iguales funciones a las que se convoca, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 60 puntos”.

Pantoja, 20 de junio de 2024.–El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-3267